

**MEMORÁNDUM N° 003/20**

PARA INFORMACIÓN DE: SUBDIRECTORES DE NIVEL INSPECTORES GENERALES SUBINSPECTORES GENERALES INSPECTORES	PRODUCIDO POR: <ul style="list-style-type: none">• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PROF. VICTOR GOMEZ• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL LIC. CLAUDIA BRAIN• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MGTER. PROF. LILIANA ABRATE• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS PROF. CARLOS O. BRENE
---	--

ASUNTO: COBERTURA EXCEPCIONAL DE HORAS CATEDRA DOCENTES 2020.

Estas Direcciones Generales comunican a los Sres. Subdirectores, Inspectores Generales, Subinspectores Generales, Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior y a la comunidad educativa que:

En razón de la situación de emergencia sanitaria nacional, conforme lo indicado por los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020 y prorrogas, Ley Provincial N° 10690, Decretos Provinciales N° 195/20, 235/20, prorrogas y normas dictadas en consecuencia, surge la necesidad de generar algún mecanismo para designar docentes y poder cubrir las horas cátedra vacantes necesarias de la educación secundaria obligatoria. Ello resulta imprescindible para que los estudiantes estén en condiciones de igualdad de recibir los aprendizajes y contenidos que se están desarrollando en estos tiempos de pandemia y garantizar la continuidad pedagógica de educación secundaria obligatoria.

Atento lo expuesto y en esta oportunidad, se implementa un mecanismo para cobertura de horas cátedra sólo para a las siguientes designaciones de Profesores de educación secundaria obligatoria:

- Tercer Año Educación Orientada.
- Tercer Año de Educación Técnica.
- Primer Año y Plan A de Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Tercer año de Educación Secundaria de Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior.



Con referencia a lo establecido en el Art. 43 del Decreto 214/E/63 y su modificatoria Ley 9822, se permitirá que el Director – Equipo Directivo de la Institución donde existan la o las vacantes puedan utilizar la LOM 2020 de la asignatura a cubrir en la institución y realizar la designación con el siguiente orden de prioridades:

- a) En primer lugar los docentes de la LOM de la institución con título docente y que pertenecen a la misma.
- b) En segundo término docentes inscriptos en la LOM habilitantes y supletorios de la institución y que se desempeñen en la misma.

Los nombramientos que se realicen por este método, de estricta excepcionalidad, tendrán terminalidad en su vínculo laboral el último día hábil del mes de febrero de 2021, teniendo el carácter de interino a término.

De la misma manera, y en el contexto de excepcionalidad expuesto, se autorizará la cobertura de horas cátedra suplentes en las mismas condiciones y con el mismo término de finalización que las coberturas descritas anteriormente.

Como se realizó en el Memo N° 002/2020 deberá realizarse la carga de los MAB bajo el código 5-2020 para la cobertura de las horas cátedra interinas y suplentes.

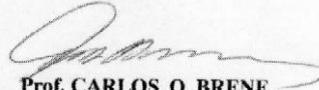
CÓRDOBA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Prof. Claudia Braín
Directora General de
Educación Técnica y Formación Profesional
Ministerio de Educación



MGTER. PROF. LILIANA ABRATE
Directora General de Educación Superior
Ministerio de Educación



Prof. CARLOS O. BRENE
Director Gral. de Educación
de Jóvenes y Adultos
Ministerio de Educación



Prof. VICTOR GOMEZ
Director Gral. de Educación Secundaria
Ministerio de Educación